

GHB: GAMMAHIDROXIBUTIRATO O ÁCIDO GAMMA-HIDROXIBUTÍRICO

*Por Lorena Rebolledo Latorre**
Abogado Asesor

Generalidades

Desde hace un tiempo, distintos especialistas en sustancias ilícitas han advertido sobre el uso de nuevas drogas que están llegando a nuestro país. Una de ellas es el GHB (gammahidroxitirato) conocido como éxtasis líquido.¹ No obstante esta denominación, no debe confundirse con el éxtasis: MDMA (3-4 Metilendioximetanfetamina), que corresponde a otra droga de diseño.

Ambos – GHB y MDMA - producen efectos deshinibidores, y en el caso del GHB en dosis iguales o superiores a los 2,5 gramos puede conducir a estados de coma profundo.²

El GHB es una droga sintética que se desarrolló en 1989 como anestésico local en Estados Unidos, pero al poco tiempo fue descartada por la comunidad médica norteamericana, debido a que sus efectos colaterales resultaban imprevisibles, pues los usuarios entraban en un “sueño comatoso”, ataques epilépticos, importantes daños cerebrales, hasta llegar en algunos casos a la muerte. Esta droga mezclada con otros componentes inocuos se vendía como “suplemento alimentario para fisicoculturistas”, hasta que la FDA³ (U.S. Food and Drug Administration) de los Estados Unidos la incluyó dentro de la lista de narcóticos y fue retirada del comercio.⁴

Se ha informado el uso indebido, en muchos países de Europa, del GHB y de sus precursores: GBL (gamma butirrolactona) y BD (1,4-butanediol), que se metabolizan en el cuerpo para transformarse en GHB.

La utilización ilegal predominante del GHB a nivel mundial obedece a sus efectos hipnóticos, eufóricos y alucinógenos subjetivos, especialmente en la cultura de la música bailable (por ejemplo, las fiestas “rave⁵”). Algunos consumidores han señalado

* Abogada asesora, Unidad Especializada de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. Fiscalía Nacional del Ministerio Público.

Abreviaturas utilizadas: “GHB”: Gammahidroxitirato o ácido gamma-hidroxitirato, “GBL”: gamma butirrolactona.

¹ Sus nombres callejeros incluyen “G”, “líquido X”, “gama G”, y “éxtasis líquido” en español y “liquid ecstasy”, “soap”, “easy lay”, “vita-G”, “Georgia home boy” en inglés”.

<http://www.nida.nih.gov/PDF/Infofacts/Rohipnol06.pdf>

² Sequeros Sazatornil Fernando: El Tráfico de Drogas ante el Ordenamiento Jurídico. Editorial La Ley. Madrid. España. 2000. Pág. 894.

³ Organismo responsable en USA de los estudios farmacológicos y que autoriza su comercialización y difusión entre otras actividades.

⁴ Escobar, Raúl Tomás: Diccionario de drogas peligrosas. Editorial Universidad. Buenos Aires. 1999. Pág. 155.

⁵ Una fiesta Rave es aquella en donde mucha gente de diversas edades, se reúnen con el fin de bailar y escuchar música electrónica por aproximadamente una duración de 12 a 20 horas. Comúnmente se

también que utilizan el GHB como sustituto del alcohol (con fines de relajación), como complemento para la estimulación sexual, inhibidor del apetito y producto contra el envejecimiento; su uso se ha observado también en casos de agresión sexual.

La ingestión del GHB ha dado lugar a hospitalizaciones y muertes, y en general la sustancia puede desencadenar coma y depresión respiratoria.⁶

Origen

El GHB fue sintetizado hace unos treinta años por el Doctor Henri Laborit, científico francés, interesado en conocer los efectos del GABA (ácido gamma aminobutírico), que es un neurotransmisor muy importante para el funcionamiento del hipotálamo. Tuvo algunas aplicaciones terapéuticas, como agente anestésico y en el tratamiento de la narcolepsia hasta que fue prohibido.

Presentación, efectos y dependencia

Es un líquido incoloro, inodoro y con un cierto sabor salado.

Se encuentra de forma natural en todas las células del cuerpo humano, aunque en unas zonas es más abundante que en otras. En el cerebro, las mayores cantidades se encuentran en el hipotálamo y en los ganglios basales. También existen mayores concentraciones en el riñón, corazón, músculo esquelético y tejido adiposo marrón.

Sus efectos comienzan a los 15 minutos y duran entre 2 y 3 horas. El GHB es un depresor del sistema nervioso central.

En dosis moderadas puede tener efectos empáticos: deseos de hablar y socializar, relajación muscular y pérdida de la coordinación debido a la pérdida de tono muscular. Se adquiere una sensibilidad incrementada hacia la música y el sentido del tacto. Dosis mayores provocan desde mareo, náusea, dificultades de concentración, pérdida de reflejos y sueño, hasta vómitos, pérdida de control muscular, inmovilidad, problemas respiratorios, pérdida de la conciencia y coma.

Produce tolerancia y dependencia física cuando se toma regularmente en el transcurso de varios días o semanas. Los síntomas de su síndrome de abstinencia, incluyen insomnio, ansiedad, alucinaciones, temblores, sudoración, dolores de pecho y rigidez, dolores musculares, sensibilidad extrema ante los estímulos externos, disforia y dolor emocional. Estos efectos pueden durar entre 2 y 20 días, dependiendo del grado de habituación.

Regulación internacional

El GHB fue incluido en la lista IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, de Viena, en marzo de 2001, por la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas. Con la referida inclusión se solicitó a los gobiernos tomar las medidas

realizan en lugares alejados de la ciudad, al aire libre o en bodegas muy grandes. La droga más utilizada en estos encuentros es el éxtasis.

⁶ Consejo Económico y Social. Naciones Unidas. Comisión de Estupefacientes. 44º período de sesiones, Viena, 20 a 29 de marzo de 2001. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas: cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias.

adecuadas para armonizar los reglamentos nacionales vigentes de fiscalización con las disposiciones del referido convenio, conforme lo previsto en su párrafo 7, artículo 2.

En España, a través de la Orden SCO/469/2002 de 19 de febrero del Ministerio de Sanidad y Consumo (BOE de 6 de marzo de 2002), el GHB fue incluido en el Anexo I del Real Decreto 2829/1977 por el que se regulan las sustancias y productos sicotrópicos.

Jurisprudencia española

En lo que respecta a la jurisprudencia, podemos mencionar la Sentencia del Tribunal Supremo número 1.224/2004, de 15 de diciembre que refiere⁷

“...El Tribunal de instancia recoge con acierto, y en base a los dictámenes periciales que pudo escuchar en el acto del juicio oral, que la mencionada sustancia constituye una droga que causa grave daño a la salud por sus graves efectos en el sistema nervioso central, constituyendo un profundo depresor pudiendo desencadenar extrapiramidalismo, concurriendo con cuadros de euforia acompañados de vértigos, somnolencia, confusión, ataxia y alucinaciones, náuseas, vómitos, hipotensión y bradicardia, pudiendo producir igualmente hipotermia y coma con dosis superiores a 50 mg/kilo, dependiendo la gravedad de los síntomas y su duración del número de dosis de GHB o de la co-administración con otros depresores del sistema nervioso, en especial el alcohol.

Respecto a la butirolactona, el tribunal sentenciador recoge en su sentencia lo que se expresó por los peritos en el acto del plenario de que esta sustancia constituye un precursor del GHB y que se transforma en GHB, convirtiéndose en esa sustancia activa, cuando se mezcla con agua, como sucede cuando se ingiere y se introduce en el organismo, por lo que debe tener la misma consideración que la sustancia denominada GHB.

El Instituto Nacional de Toxicología, en escritos remitidos a esta Sala, a los solos efectos informativos, y sin valor probatorio respecto a la presente causa, viene a confirmar lo que dictaminaron los peritos en el acto del plenario, dictámenes a los que se ha hecho antes referencia. Ciertamente, el mencionado Instituto informa que en dosis de 50-70 mg/kg, que serían de 3.500-4.900 mg para una persona de 70 kilos, se puede llegar al coma⁸, hipotonía muscular, bradicardia, crisis de apnea y junto a ello son

⁷ Boletín de Jurisprudencia Número 22. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Análisis y Prospectiva sobre Tráfico de Drogas, Blanqueo de Capitales y Delitos Conexos. Fundamentos Jurídicos extraídos de sentencias de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, dictadas en el período 01 de octubre de 2004 a 31 de diciembre de 2004. Madrid, junio de 2005.

⁸ Según este razonamiento, una persona que pesa 50 kilos caería en un coma profundo al ingerir 2,5 gramos de GHB, por lo que podemos señalar que los dictámenes periciales referidos en este fallo resultan coincidentes con lo indicado en la primera parte de este artículo.

Otras fuentes consultadas:

<http://www.mind-surf.net/drogas/ghb.htm>

<http://www.varelaenred.com.ar/drogas%20ghb.htm>

efectos comunes la aparición de cefalea, confusión, ataxia, incontinencia urinaria, dificultad respiratoria, temblores, movimientos distónicos e hipotermia y asimismo se dictamina que pueden producirse fenómenos tanto de dependencia física como tolerancia. Igualmente se informa que han aparecido casos fatales tras el consumo ilegal de GHB, sobre todo cuando se mezcla con el alcohol. Es significativo que las dosis señaladas por el Instituto Nacional de Toxicología son inferiores a las que estima como de consumo diario, lo que evidencia su extrema gravedad...”

El GHB en Chile

Teniendo en consideración la normativa internacional existente y los graves efectos para la salud que ocasiona la difusión de esta nueva droga de diseño, actualmente está en estudio su inclusión en la normativa nacional.